

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

- 906** Orden ARM/3977/2008, de 23 de diciembre, de corrección de errores de la Orden ARM/2485/2008, de 29 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro integral de leguminosas grano en seco, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidos errores en la Orden ARM/2485/2008, de 29 de julio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 207 de 27 de agosto de 2008, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 35529, artículo 6.1.b), último párrafo donde dice: «Son asegurables en el seguro complementario de leguminosas grano, con cobertura de los riesgos de pedrisco e incendio, las parcelas acogidas al seguro integral de cereales de invierno en seco, que en el momento de la contratación...»;

Debe decir: «Son asegurables en el seguro complementario de leguminosas grano, con cobertura de los riesgos de pedrisco e incendio, las parcelas acogidas al seguro integral de leguminosas grano en seco, que en el momento de la contratación...».

En la página 35529, artículo 7.3 donde dice:

«Fecha	Especies	Provincia
1 marzo	Yeros.	Teruel.
15 marzo	Lentejas	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Jaén, Madrid, Salamanca y Toledo.
30 marzo	Guisante.	Resto de provincias.
30 abril	Lentejas.	Resto de provincias.
	Garbanzos.	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
15 mayo	Garbanzos.	Resto de provincias.

En el caso de que la nascencia en una o varias parcelas no se produjera en esas condiciones, el seguro no entrará en garantías en las mismas, quedando excluida de la póliza dicha o dichas parcelas. En tal caso, el agricultor deberá comunicar por escrito a AGROSEGURO esta circunstancia, con fecha límite el 30 de abril,...»;

Debe decir:

«Fecha	Especies	Provincia
1 marzo	Yeros.	Teruel.
15 marzo	Lentejas.	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Jaén, Madrid, Salamanca y Toledo.
30 marzo	Guisante.	Resto de provincias
1 abril	Lentejas.	Resto de provincias.
	Garbanzos.	Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
15 mayo	Garbanzos.	Resto de provincias.

En el caso de que la nascencia en una o varias parcelas no se produjera en esas condiciones, el seguro no entrará en garantías en las mismas, quedando excluida de la

póliza dicha o dichas parcelas. En tal caso, el agricultor deberá comunicar por escrito a AGROSEGURO esta circunstancia, con fecha límite el 1 de abril,...»

En la página 35531, Anexo, Ámbito de aplicación, se sustituirá dicho Anexo por el siguiente:

**«ANEXO
Ámbito de aplicación»**

Comunidades Autónomas	Provincias	Comarcas	Especies
Andalucía	Almería.	Los Vélez.	Garbanzos, yeros y veza.
	Cádiz.	Costa Noroeste de Cádiz.	Garbanzos, habas secas y haboncillos.
		Resto provincia.	Garbanzos, habas secas, haboncillos y guisantes.
	Córdoba.	Campaña Alta y Baja.	Altramuz, garbanzos, habas secas y haboncillos.
		Resto provincia.	Garbanzos, habas secas y haboncillos.
	Granada.	Baza y Huescar.	Garbanzos.
		La Costa.	Veza.
		Guadix y Alhama.	Garbanzos, lentejas y veza.
		Resto provincia.	Garbanzos, habas secas, haboncillos, lentejas y veza.
	Huelva.	Costa y Condado Campiña.	Altramuz, garbanzos, guisantes, habas secas y haboncillos.
		Resto provincia.	Altramuz, garbanzos, habas secas y haboncillos.
	Jaén.	Campaña Norte, Campiña Sur y Sierra Sur.	Garbanzos, habas secas, haboncillos, lentejas y veza.
		Resto provincia.	Garbanzos, habas secas, haboncillos y veza.
	Málaga.	Centro Sur o Guadalorce y Norte o Antequera.	Garbanzos, guisantes, habas secas, haboncillos y veza.
		Resto provincia.	Garbanzos, habas secas, haboncillos y veza.
	Sevilla.	Campaña, Sierra Norte y Sierra Sur.	Altramuz, garbanzos, guisantes, habas secas, haboncillos y veza.
		Resto provincia.	Garbanzos, guisantes, habas secas y haboncillos.
	Aragón	Huesca.	Bajo Cinca, Hoya de Huesca, Jacetania y La Litera.
Resto provincia.			Veza y yeros.
Teruel.		Cuenca de Jiloca y Serranía de Montalbán.	Guisantes, veza y yeros.
		Resto provincia.	Veza y yeros.
Zaragoza.	Todas.	Guisantes, veza y yeros.	
Castilla-La Mancha	Albacete.	Centro, Mancha, Manchuela y Sierra Alcaraz.	Guisantes, lentejas, veza y yeros.
	Ciudad Real.	Todas.	Garbanzos, guisantes, lentejas, veza y yeros.
	Cuenca.	Alcarria, Mancha Baja, Mancha Alta y Manchuela.	Garbanzos, lentejas, veza y yeros.
		Resto provincia.	Lentejas, veza y yeros.
	Guadalajara.	Todas.	Garbanzos, guisantes, lentejas, veza y yeros.
Toledo.	Todas.	Garbanzos, lentejas, veza y yeros.	

Comunidades Autónomas	Provincias	Comarcas	Especies
Castilla y León	Ávila.	Arévalo-Madrigal y Ávila.	Garbanzos y veza.
	Burgos.	Todas.	Lentejas, veza y yeros.
	León.	Esla Campos y Sahagún.	Garbanzos, lentejas y veza.
		Resto provincia.	Garbanzos y lentejas.
	Palencia.	Todas.	Guisantes, lentejas y veza.
	Salamanca.	Todas.	Garbanzos, lentejas y veza.
	Segovia.	Todas.	Yeros y veza.
	Soria.	Arcos de Jalón, Almazán, Burgo de Osma, Campo de Gomara y Soria.	Guisantes, veza y yeros.
		Resto provincia.	Veza y yeros.
	Valladolid.	Centro y Tierra de Campos.	Garbanzos, guisantes, lentejas y veza.
		Resto provincia.	Garbanzos y guisantes.
Zamora.	Benavente y los Valles, Aliste, Campos-Pan y Duero Bajo.	Garbanzos y veza.	
	Resto provincia.	Garbanzos.	
Cataluña	Barcelona.	Todas.	Guisantes, habas secas y haboncillos.
	Girona.	Todas.	Habas secas, haboncillos y guisantes.
	Lleida.	Alto Urgel, Noguera y Solsones.	Guisantes.
	Tarragona.	Conca de Barberá y Segarra.	Guisantes, veza y yeros.
Extremadura	Badajoz.	Todas.	Altramuz, garbanzos, habas secas, haboncillos y veza.
	Cáceres.	Todas.	Garbanzos, habas secas y haboncillos.
Illes Balears	Illes Balears.	Todas.	Guisantes, habas secas y haboncillos.
Madrid	Madrid.	Las Vegas.	Garbanzos, lentejas, veza y yeros.
		Area Metropolitana de Madrid, Campiña y Sur Occidental.	Garbanzos, veza y yeros.
		Lozoya Somosierra.	Veza y yeros.
Foral de Navarra	Navarra.	Todas.	Guisantes, habas secas, haboncillos y veza.»

Madrid, 23 de diciembre de 2008.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.